Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-DP-3116-2022 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y CARLOS ANATOLIO ESPINOSA VARGAS pág. 1

Entre los suscritos a saber: **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, entidad pública, con Nit 800.186.061-1, representada por el doctor **ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 11.792.612, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Director Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones recibidas del Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 20 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No. 1362 del 30 de octubre de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORIA**, de una parte y de la otra **CARLOS ANATOLIO ESPINOSA VARGAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79251511**, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. **CD-DP-3116-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **CD-DP-3116-2022** cuyo objeto consiste en la *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos*. **2.** Que el valor del contrato inicial se pactó por la suma de **Sesenta Millones Quince Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos M/CTE ($60015189)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con honorarios mensuales pactados en la suma de **Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE ($4616553)**. **3.** Que el día 29 de diciembre de 2022, El Defensor del Pueblo expidió la resolución No 1801 de 2022 la cual derogó la resolución 828 del día 30 de junio de 2022 y cuyo artículo 1° dispuso: *"Establecer las categorías, requisitos mínimos y honorarios de los Defensores Públicos y coordinadores académicos del Servicio Nacional de Defensoría Pública"*. **4.** Que, en tal sentido resulta necesario adicionar el contrato No **CD-DP-3116-2022** como quiera que el mismo fue suscrito en la vigencia fiscal 2022, y a la fecha se encuentra en ejecución con los honorarios que para dicha anualidad se encontraban vigentes. **5.** Que para la presente adición, la entidad cuenta con la apropiación disponible de los recursos financieros, asignados a la Dirección Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2023, a efectos de garantizar este ajuste, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 15023 del 13 de enero 2023. **6.** Que la presente adición y prórroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV **7.** Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato No CD-DP-3116-2022, pactado en la cláusula NOVENA, por la suma de **Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/CTE ($1384470). CLÁUSULA SEGUNDA:** La DEFENSORÍA pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición en pagos mensuales de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($4755000), por conducto de la Subdirección Financiera, por mes calendario vencido. En todo caso, el primer pago por concepto de esta adición se liquidará a partir del 01 de marzo del año 2023, siempre y cuando este haya sido suscrito por las partes antes de dicha fecha o a más tardar en dicha fecha, a través de la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO: En el evento en que esta adición no se haya suscrito por alguna de las partes el 01 de marzo de 2023 o antes de dicha fecha, el pago de la adición por concepto del ajuste de honorarios, se liquidará para el mes de marzo de 2023, desde la fecha en que haya quedado perfeccionada la modificación contractual, para lo cual se deberá tomar la última fecha de aceptación de esta. **TERCERA. GARANTIA:** EL CONTRATISTA se

Powered by CamScanner

obliga a ampliar el valor de la garantía única que contempla los amparos de cumplimiento y calidad del contrato de acuerdo con la adición contenida en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se entenderá perfeccionada una vez cuente con la firma de las partes y no interferirá en la normal ejecución del contrato que aquí se adiciona. **CLAUSULA QUINTA:** Las cláusulas y disposiciones del contrato no modificadas por el presente documento, conservan plena vigencia.
La presente adición contractual se firma, a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA
Proyectado y revisado por	Victoria Maduro Goenaga	21/02/2023
Combinado para generacion de minutas	Brayan Cedeño Ruiz	21/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcnafient NESTOR GIOVANNY CIFUENTES AGUIRRE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-31-3:24 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5603	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.574.584.050,00	Valor Total Operaciones:	-1.655.023.050,00		Valor Actual:	4.919.560.980,00	Saldo x Comprometer:	4.919.560.980,00	Vr. Bloqueado: 3,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	15723	Fecha Registro:	2023-01-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
900 Defensoria del Pueblo	A-03-03-01-037 DEFENSORIA PUBLICA (LEY 24 DE 1992)	Nación	15	CSF	2023-01-31	6.574.584.050,00	-1.655.023.050,00			
					Total:	6.574.584.050,00	-1.655.023.050,00	4.919.560.980,00	4.919.560.980,00	3,00

Objeto: 62022 DEFENSORÍA PUBLICA PAGO DE AJUSTE POR INCREMETO DE HONORARIOS DEFENSORES PUBLICOS SE REQUIERE CDP PARA TRAMITE CONTRACTUAL

Firma Responsable

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	270112276
Fecha de Facturación	01/03/2023
Fecha Límite de Pago	31/03/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	8.000,00
IVA	1.520,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	9.520,00

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CBC-100040998	
Periodo Facturado	01/12/2022	31/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESPINOSA VARGAS, CARLOS ANATOLIO
CALLE 1 # 27 A – 29	79251511
Intermediario	FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS Y C

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **31/03/2023** se aplicará la clausula de terminación automatica especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endoselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, telefono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a traves del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	270112276
Fecha de Facturación	01/03/2023
Fecha Límite de Pago	31/03/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	8.000,00
IVA	1.520,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	9.520,00

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CBC-100040998	
Periodo Facturado	01/12/2022	31/12/2025

EFECTIVO $ 9.520

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESPINOSA VARGAS, CARLOS ANATOLIO
CALLE 1 # 27 A – 29	79251511
Intermediario	FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS Y C

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000270112276(3900)000000009520(96)20230331

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270112276(3900)000000009520(96)20230331

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-100040998** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ESPINOSA VARGAS, CARLOS ANATOLIO** Asegurado o Beneficiario: **DEFENSORIA DEL PUEBLO / DEFENSORIA DEL PUEBLO** , expedida por la Compañía en **01/03/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los **01** días del mes **MARZO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Powered by CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.01 17:48:07 -05:00

Código de Seguridad: 9MJE8tZNbriadLhnVllJxg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2[illegible]

No. PÓLIZA	CBC-100040998	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	270112276	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/12/2022	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESPINOSA VARGAS, CARLOS ANATOLIO	No. DOC. IDENTIDAD	79.251.511
DIRECCIÓN	CALLE 1 # 27 A - 29	TELÉFONO	3115407328
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO 16 - 21 BOGOTÁ	TELÉFONO	8710402
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CARRERA 9 NO 16 - 21 BOGOTÁ	TELÉFONO	8710402

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, HACEMOS CONSTAR QUE SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 1.384.470 PARA UN TOTAL DE $61.399.659. SEGUN ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.CD-DP-3116-2022. ACTA DE FECHA 21/02/2023.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-DP-3116-2022 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA; Y LA PROMOCION, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS. SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-DP-3116-2022.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/02/2023	24:00 Horas Del 30/04/2024	6.139.965,90	4.000,0
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/02/2023	24:00 Horas Del 31/12/2025	12.279.931,80	4.000,0
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.419.897,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS Y C	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.000,0
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.000,0
GASTOS EXP.	$	0,0
IVA	$	1.520,0
TOTAL A PAGAR	$	9.520,0

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN D DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZ O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑ DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLI MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARL PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 471

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Powered by CamScanner